

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL JUEVES 19 DE JUNIO DE 1828.

SANTOS GERVASIO Y PROTASIO, MARTIRES.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Antonio.

*Afecciones astronómicas de hoy.*

Sale el sol á las 4 h. y 41', y se oculta á las 7 h. y 19'

*Afecciones meteorológicas de antes de ayer.*

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 9, 45	71 1.	SO.	Nublado
A las 12 del dia....	29, 9, 50	75 8	O.	Claro
A las 6 de la tarde.	29, 9, 50.	73 2.	ONO.	Idem

*Mareas en esta bahía.*

1.ª Altamar á las 6 h. 5' mad.      2.ª Altamar á las 6 h. 26' tard.  
1.ª Bajamar á las 12 h. 15' mañ.    2.ª Bajamar á las 12 h. 38' noch

*Madrid 12 de Junio.*

Por los partes de S. Sebastian, que alcanzan hasta el diez del corriente, se sabe que SS. MM. continuaban en aquella ciudad sin novedad en su importante salud.

## COMERCIO.

Segun los documentos oficiales la importacion de vinos en Inglaterra, durante los ultimos cinco años, ha sido la siguiente: En 1823 4.594.211 galones (cada galon equivale á una cuartilla); en 1824 4.714.929; en 1825 7.375.433; en 1826 5.510.677; en 1827 6.254.310: en todo 28.649.600. En esta cantidad los vinos de Portugal figuran por 14.374.898, es decir mas de la mitad del consumo total; los de España por 5.898.095; los del Cabo por 5.257.189; los de Madera por 1.574.700, y los de Francia por 1.544.505.

*Sigue el artículo acerca de la traducción de las georgicas de Virgilio.*

En el Diario de 10 de Diciembre se dá la preferencia á la traducción de Mesa sobre la de Guzman, y aun tambien sobre la de estrofas atribuidas á Leon. Y como nada ilustra mas una disputa de esta naturaleza que los ejemplos, eligió oportunamente el autor de aquel artículo un pasage de Virgilio acompañandole con las tres traducciones, y yo añadiré lo que hizo el maestro Leon en la suya en octavas, y analizadas ligeramente las cuatro, dejaré que los lectores acaben por sí de formar un juicio completo del mérito de cada una de ellas. La verdadera traducción del maestro Leon es esta:

.....y quedan llenos los fosados:

Los rios resonando van hinchados.

Crecen los hondos rios, todo el llano

Con olas hervorosas bulle, y luego

Del nubló tenebroso la alta mano

Lanza tronando rayos hechos fuego.

Con que la tierra tiembla, con que en vano

Las alimañas huyen, con que el ciego

Y abatido pavor generalmente

Los animos humilla de la gente.

(*Se omite el analisis que aqui hace el autor de este y de los otros ejemplos, por no permitirlo los estrechos limites de este periodico*).

De todo lo espuesto resulta á mí entender: que Juan de Guzman no tradujo las georgicas como poeta, sino como pesado gramatico; que sus versos son mas bien una prosa sin fluidez ni armonia, y que no queriendo pasar por alto ni una sola palabra del original sin traducirla ó explicarla, hizo su version difusa y parafrastica y la mas larga de todas las que tenemos: que Cristoval de Mesa aunque no sea tan prosayco como Guzman, tampoco se mostró gran poeta, y que aunque su traducción sea algo mas literal y ajustada, no por eso corresponde, segun dice Mayans, ni a la letra ni á la magestad poetica de Virgilio. Resulta cabalmente de lo dicho que la traducción mas corta ó la de menor numero de versos es la de estrofas atribuida á Leon, aunque esto nazca no de su mayor concision y exactitud, sino de su mayor libertad en quitar sentencias, y que su autor fué en verdad mas poeta que Mesa y Guzman, y mas habil en el manejo y uso de nuestra lengua, y por último que el mejor traductor español de las georgicas de Virgilio es el maestro Leon en su traducción en octavas del primero y parte del segundo libro, bien se compare esta con el original, bien se atienda al lenguaje y á la versificación.

(*Se continuará*).

*Continúa la Real cédula estableciendo de nuevo las reglas que han de regir en estos reinos para el ejercicio de las nobles artes, y nombramiento de arquitectos.*

Así el asunto, en papel de 5 de Noviembre de 1826, me hizo presente la espresada Real academia de S. Fernando que habia sido tan general la interpretacion siniestra dada á mi indicada Real cédula de 1814, que en los doce años trascurridos tan solo una ciudad habia con su ayuntamiento provisto el destino de maestro mayor de su ayuntamiento, y un cabildo catedral dádola parte del sugeto que habia elegido, pues limitando el sentido de la propia Real cédula, se habia creído generalmente que para maestros mayores de las ciudades habian de elegirse precisamente academicos de mérito de las Reales academias, y no arquitectos de ellas, y que á pretesto del corto numero de aquellos profesores, tomando la voz de maestros de obras, y dando este dictado á los meros practicos del pais, fueron antepuestos á los aprobados de arquitectos: que si la Real cédula anterior se espidió por resultas de los estragos de la guerra de la independenciam, otras novedades posteriores reclamaban su reproduccion, pues que el prurito innovador de la época de la llamada constitucion dió sobrado mérito á las diputaciones provinciales y ayuntamientos, bajo el especioso pretesto de proteger la industria, para declarar y autorizar como libre sin el requisito de examen, el ejercicio de las artes de agrimensura y arquitectura: que por desgracia abundaban ahora estas mismas ideas, tanto, que se creía sola la obligacion de reserva á los arquitectos y académicos las obras publicas costeadas por las corporaciones, á fin de que se hiciesen con magnificencia y dignidad, y no se advertia que cuando el Gobierno se propuso estas circunstancias despues de creada la academia, tenia ya fijada su atencion desde los tiempos mas remotos en la seguridad general y particular; y ultimamente me manifestó la propia Real academia que para establecer en el dia de un modo terminante, y tal que cortase de una vez hasta la sombra de interpretaciones, lo que habia de observarse en la materia, habia celebrado acuerdo, y convenido en él en solicitar la expedicion de una nueva Real cédula, que abrazando cuanto resultaba de mis soberanos Decretos, conciliase los intereses publicos con el mayor esplendor de las nobles artes, conveniencia y fomento de sus verdaderos profesores, y que á este fin me proponia las reglas que estimaba del caso; y conformandome con ellas, he venido en mandar lo siguiente:

1.º Que en conformidad á mi Real cédula de 2 de Octubre de 1814 se guarde y cumpla el estatuto 33 de la academia de S. Fernando, en su parrafo 3.º, sobre la aprobacion de ar-

arquitectos y maestros de obras, continuando la prohibicion de que ningun tribunal, ciudad, villa ni cuerpo alguno eclesiastico ó secular, conceda titulo de arquitecto ni de maestro de obras ó de albañileria, siendo nulos y de ningun valor todos los que pudiesen haberse dado desde su publicacion por los preladados, cabildos, ayuntamientos y gremios, debiendo ser consignados dichos titulos en las escribanias ú oficinas por donde fueren expedidos, segun previene la Real provision de 5 de Enero de 1801. (Se continuará).

A la hora de las doce del dia 21 del corriente mes se ha de rematar en publica subasta en la casilla del Sr. Comandante del Resguardo, situada en el muelle de la puerta de Sevilla, una barquilla de pino de la tierra de porte de tres bancadas con cuanto le pertenece, apreciado todo en la cantidad de 388 rvn. Cadiz 18 de Junio de 1828. = Manuel Araujo.

#### AVISOS.

Lista de los individuos que tienen documentos que recoger en la Secretaria del Gobierno de esta plaza, y se les avisa para que se presenten por ellos. = D. Ramon de Fuente, teniente. = D. Antonio Briasco, id. = D. Juan Arrospide, alferiz = José Ledesma, sargento. = Antonio Gonzalez, soldado. = José Paredes, idem.

La Real Junta de Fortificaciones de esta plaza ha acordado que los accionistas del Fondo Vitalicio comprendidos desde el núm. 1 al 243 ambos inclusive, se presenten en la Contaduria de dicho ramo á liquidar los réditos devengados en los seis primeros meses del año de 1821, que les serán satisfechos acto continuo por la Tesoreria de la espresada Junta.

Los suscritores á la obra *Recreaciones filosoficas del Padre Almeyda* pasarán á recoger los tomos 10 y 11, últimos de ella, á la libreria de Navarro, frente á S. Agustin.

TEATRO PRINCIPAL. = Funcion extraordinaria que ofrece al publico el Sr. José Infantes, primer actor y director de la compania dramatica. = *A Madrid me vuelvo* (comedia en tres actos, de Don Manuel Breton de los Herreros.) = *El tamborcillo Juan de la Enreda muerto por amor* (monologo, por la Sra. Patrocinio Infantes). = El duo del Conde y Figaro de la opera el *Barbero de Sevilla* (por los Sres. Ugalde y Navarro). = Las mollarres seyllanas. = *La audiencia encantada* (sainete). = A las 8½.

CON REAL PERMISO.

En la imprenta Góitana, calle de D. Carlos, num. 69.